

PROMULGADO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 017/2023  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 16 de Mayo de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

**Que**, mediante INFORME CMO-C.D.H. y P.S. N° 035/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda APROBAR la solicitud de Condecoración a la Unidad Educativa "JOSÉ MARIA SIERRA GALVARRO", por sus 75 años de Fundación con la MEDALLA MUNICIPAL A LA EDUCACIÓN "JOSERMO MURILLO VACAREZA"

**Que**, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo de 2023, el Pleno del Concejo Municipal aprueba el referido informe de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social.

**Que**, el Art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

**Que**, el Art. 15 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, establece en el inciso c) que la medalla "JOSERMO MURILLO VACAREZA" se otorga a los establecimientos educativos del Departamento de Oruro, sean estos fiscales, particulares o de cualquier nivel de enseñanza, incluyendo las instituciones técnicas de especialización, universidades, facultades y académicas de profesionalización o de arte, que haya cumplido 75 años de labor consecutiva.

**Que**, el Art. 9 Numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

**Que**, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

**Que**, el Art. 33 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su párrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley:

ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Condecórese y Distingase** con la medalla "JOSERMO MURILLO VACAREZA" a la Unidad Educativa "JOSÉ MARIA SIERRA GALVARRO", por setenta y cinco (75) años consecutivos al servicio de la educación, de conformidad al Capítulo IV, Artículo 15 inciso c) del Reglamento de Honores y Distinciones.

*¡Primero Oruro... Siempre Oruro!*





PROMULGADO



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y presea respectiva, será entregada en Solemne Sesión de Honor del Concejo Municipal de Oruro, en conmemoración a la Revolución del 6 de Octubre de 1810.

**ARTICULO TERCERO.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Unidad de Comunicación Social.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil veintitrés años.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Oscar Macario Velásquez Mallcu  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

  
Prof. Sara Olivera Choque  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



## PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 017/2023, de **Condecoración y Distinción** con la Medalla "**Josemo Murillo Vacareza**" a la Unidad Educativa "**José María Sierra Galvarro**".

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



*¡Primero Oruro... Siempre Oruro!*



Casa Consistorial de Oruro  
Dir.: Pasaje Guachalla y calle La Plata - 3er Piso



Tel./fax: (+591) 2 52 53502



[www.concejomunicipaloruro.com](http://www.concejomunicipaloruro.com)



Tel: 52 53502 - 52 51586